INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 11/2012 "SERVICIO DE TELEFONÍA CORPORATIVA" – ID Nº 239280

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 13/2012

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**07 DE MAYO DE 2012**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR Nº 21/2011, PR Nº 185/2011, y PR Nº 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA_CD Nº 11/2012** para la contratación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA CORPORATIVA"- ID N° 239280**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Mario Gustavo Ortiz, Jorge Rubén Samudio Cuenca, y Edgar Cabrera Verdún, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día mayo 02 de mayo de 2012 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas que presentaron sus propuestas: **NUCLEO S.A. (PERSONAL) y HOLA PARAGUAY S.A. (VOX).**

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 22/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 20/12.
- Informes de la Asesoría Legal del CE (Dictamen N° 11/2012).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	**NUCLEO S.A. (PERSONAL)**	**HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)**
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	PRESENTA*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Poder suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Edgar Cabrera

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se adjunta al presente informe el Dictamen C.E. N° 11/2012, de fecha 04/05/2012, de la Asesoría Legal del C.E., **que este Comité considera vinculante**, en la que se observa que la firma HOLA PARAGUAY S.A. (VOX) cumple con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial.

En cuanto a la oferta de NUCLEO S.A. (PERSONAL), presenta la siguiente observación: El Formulario de Lista de Precios presentado no está de acuerdo a la Addenda N° 2, que, aunque no se observa una intención de confundir al evaluador, creemos que más bien se debió a un error por falta de actualización, ya que el formulario presentado corresponde a la Carta_Invitación original.

2.2.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de las dos ofertas presentadas, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, la oferta de la firma **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)** cumple con este requisito, sin embargo la oferta de **NUCLEO S.A. (PERSONAL)** no cumple, lo que graficamos a continuación

EVALUACIÓN TÉCNICA	HOLA PARAGUAY S.A.-VOX	NUCLEO S.A.-PERSONAL
Especificaciones Técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE1
Plan de Entrega	CUMPLE	NO CUMPLE2

1 Presenta planes de G 35.000, siendo requerido planes limitados de hasta G 25.000.
2 No presenta el plazo de entrega del servicio.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

1.- CUADRO DE PRECIOS

Que, seguidamente se analiza el aspecto económico. Se procede a la verificación aritmética de las Planillas de Precios, constatándose que los cálculos hechos fueron correctos, arrojando los siguientes resultados:

Oferente	Cantidad de Líneas	Planes de G	Importe Mensual	Meses	Importe Anual
HOLA PARAGUAY S.A.-VOX	55	25.000	1.375.000	12	16.500.000
NUCLEO S.A.-PERSONAL	55	35.000	1.925.000	12	23.100.000
Diferencia		**10.000**	**550.000**		**6.600.000**

Como se observa en el cuadro de arriba, la oferta más baja corresponde a **HOLA PARAGUAY S.A.-VOX** , que también cumple con el aspecto técnico, en contrario a la oferta más cara de **NUCLEO S.A.-PERSONAL**.

2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Carta_Invitación en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que las dos ofertas recibidas son por servicios de origen nacional.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Finalmente, se observa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación, certificada con el CDP N° 53/2012-Administración Central, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

El presente proceso de contratación es en la Modalidad Plurianual de Pagos, por lo que la validez de la contratación para el siguiente ejercicio fiscal quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Lic. Walter Omar Bogado
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Alfredo Cosp
Gerente Industrial
I.N.C.

Antonio Jacome
Gerente Técnico

Francisco J. Nuñez Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Edgar Cáceres

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

I. N. C. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma comercial **HOLA PARAGUAY S.A.-VOX** por ser ésta la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipulada en la Carta_Invitación y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a la firma comercial **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)**, con RUC N° 80018154-9, cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Contratación Directa_CD N° 11/2012 para la contratación del **"Servicio de Telefonía Corporativa"-ID N° 239280**, el importe total de **G 16.500.000** (Guaraníes Dieciséis millones quinientos mil), I.V.A. incluido, en la Modalidad Plurianual de Pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad de Líneas	Planes de G	Importe Mensual	Meses	Importe Anual
Servicio de Telefonía Corporativa	55	25.000	1.375.000	12	16.500.000

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS requerido en la Carta_Invitación y garantizado por la firma oferente adjudicada: "Dentro de los 10 días de la firma del contrato".

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 260 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al siguiente ejercicio está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10° - inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03**.

Es nuestro informe.

Ecom. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Francisco J. Adorno Zeligrowska
Secretario General
I. N. C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Edgar Cabrera V.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Lic. Walter Omar Espinoto A.
Gerente Financiero
I.N.C.